

**(TRASLADO DE COMPETENCIA AL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA CNAC,
INETER, Y AERONÁUTICA CIVIL)**

DECRETO - LEY N°. 489, aprobado el 22 de febrero de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 41 del 27 de febrero de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

**En uso de las facultades que le confieren el Inc. 4 del Artículo 150 y Artículo 151
de la Constitución.**

DECRETA:

Artículo 1.- Se adscriben al Ministerio de Defensa con todas sus funciones y atribuciones, las siguientes entidades estatales:

- a) Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) creado por Decreto No. 830 publicado en La Gaceta No. 224 del 5 de Octubre de 1981 y adscrita al Ministerio de Planificación.
- b) Dirección de Aeronáutica Civil adscrita al Ministerio de Transporte por Decreto No. 435 publicado en La Gaceta No. 132 del 12 de Junio de 1980.
- c) Comisión Nacional de Apoyo a los Combatientes (CNAC), creada por Decreto No. 109 publicado en La Gaceta No. 155 del 16 de Agosto de 1985 y adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Artículo 2.- Todos los bienes y derechos asignados a las instituciones antes mencionadas para su administración y funcionamiento quedan asignados al Ministerio de Defensa para los mismos fines.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.